

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 168-2023
Página 1**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 441-2023
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 442-2023
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 443-2023
Página 2ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 449-2023
Página 3**PUBLICACIONES VARIAS****TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**ACUERDO NÚMERO 1505-2023
Página 3**MUNICIPALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**ACTA No. 30-2023 PUNTO TERCERO
Página 4**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios Página 5
- Líneas de Transporte Página 5
- Títulos Supletorios Página 5
- Edictos Página 7
- Remates Página 10
- Convocatorias Página 15

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 168-2023**

Guatemala, 20 de julio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2022-66028, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Organismo Judicial, de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 2806, folio 306, libro 6E de Zacapa, propiedad del Estado de Guatemala, ubicada en el Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa, para el funcionamiento del Juzgado de Paz del Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 2806, folio 306, libro 6E de Zacapa, propiedad del Estado de Guatemala, ubicada en el Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa, conforme las medidas y colindancias que constan en ese Registro.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se otorga al Organismo Judicial, para el funcionamiento del Juzgado de Paz del Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro, así mismo podrá realizar supervisiones en el inmueble ya mencionado, con el fin de establecer el cumplimiento del destino para el cual se otorga la adscripción, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la misma, además el Organismo Judicial, será el responsable de la guarda, custodia y mantenimiento del referido bien inmueble.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglin
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INICIA TU DÍA INFORMADO



SUSCRÍBETE
AL

1590

